ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 0373 DEL 2024-12-09, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS Y SANCA INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía. No. 74.346.873 expedida en Miraflores, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS**, establecimiento público de orden departamental con NIT 844.003.345-1, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0005 de fecha 2 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0014 del 02 de enero de 2024 y quien para el presente será **EL INDERCAS** y por la otra **SANCA INGENIERIA SAS,** con Nit. 900943668-0, Representada legalmente por **JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74753776 de Aguazul Casanare, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN NO.1** al **CONTRATO DE OBRA No. 00373 DEL 2024 12-09**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que **EL INDERCAS** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el al CONTRATO DE OBRA No. 00373 DEL 2024-12-09, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL LAVADO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($2.882.020,00)**. **2.** Que las partes iniciaron el CONTRATO DE OBRA No. 0373 DEL 2024, el día 11 de diciembre de 2024, de conformidad con el acta suscrita para tal fin. **3.** Que mediante solicitud de fecha 13 de diciembre de 2024, el supervisor, EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, presentó solicitud de adicional al contrato, justificando tal necesidad en los siguientes términos: **I)** *Que las partes arriba citadas firmaron el CONTRATO DE OBRA No. SECOP II 0373 de 2024 cuyo Objeto: REALIZAR EL LAVADO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE cuya acta de inicio tiene fecha del 11 de diciembre de 2024*. ***II).*** *Que el día 12 de diciembre se realizó comité de obra donde se identificó la necesidad de realizar mayores cantidades para cumplir a cabalidad el objeto contractual.* ***III).*** *Que el valor de las mayores cantidades a realizar es de* **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE**, según acta de mayores y menores cantidades de fecha *12 de diciembre de 2024.* **IV).** Que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra-Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, realizó el análisis de pertinencia y necesidad y se determinó la viabilidad de celebrar el presente adicional. **V).** Que existe disponibilidad presupuestal por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (2.882.020,00), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0374 del diecinueve (19) de diciembre del año 2024, **VI).** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido suscribir el presente adicional No. 1, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia, y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor pactado en la carta de aceptación de la oferta DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-056-2024: CONTRATO No. 0373 DE 2024-12-09e en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS m/cte (2.882.020,00), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0374 del diecinueve (19) de diciembre del año 2024, con Imputación Presupuestal 5.43.4302.1604.2024005850105.

2.3.2.02.02.005.220, descripción “Mejorar la infraestructura deportiva mediante la construcción, renovación y dotación de los espacios existentes. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente adicional requiere para su ejecución el registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista a más tardar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato y Prórroga no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior se entiende que la presente adición, hace parte integral, del proceso de contratación **INDERCAS-MC-056-2024** en el SECOP II y se entiende suscrita por las partes, cuando el contratista acepte la modificación en dicha plataforma y por parte del INDERCAS cuando el Ordenador del Gasto, la apruebe por ese mismo medio.

Aprobó: Edwin Hernando Ramírez Rodríguez
Gerente

Elaboró: Ginna Méndez Antolinez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica